

Cu elinquanto. si esen
 Beneficia do tomasanquid
 de morae. a de tenerlo toono
 se permitte a los anales des de
 de año de treinta. hasta de
 Primera fundacion de Sta. Cecilia
 que la c. de Sta. Cecilia se que en
 tiempos se hallare se guard
 los señores. alons o an des don donso
 de mora di firon que se confor
 man con el pareto de señores
 don fran sea acari

de J. fransco Pinales de
 dixo. que si es. cura tiene lo to
 lo tenga vote. si no que no
 los señores acades. di firon que
 no enezante. que de señores cura
 no es co. Sta. Cecilia. que tenga lo to
 en la sa. un tamiento. que
 en esta un tamiento. si no
 Juris. de derecho de Sta. Cecilia
 si no de. Jurisdiccion alguna
 ni quea a d. quea. que de. Superior
 fin que sea lo to

de J. Beneficia do tomasanquid
 de mora al cura. sea argu. un a de
 ta Cecilia = dixo que por quant
 conforme a lo de Sta. Cecilia
 es lo to. en las cosas que tocan
 a la fabrica de la ena. sea

que...
 de...
 de...

